

APÉNDICE AL CAPÍTULO XII.

ASOCIACION

FORMADA POR OCHENTA Y NUEVE MIEMBROS DE LA ÚLTIMA CÁMARA BAJA.

Los infrastritos, muy humildes y leales súbditos del monarca de la Gran Bretaña y representantes del buen pueblo de este país, á V. M. respetuosamente esponen: Que habiéndoseles prohibido por este gobierno reunirse en Asamblea, segun la forma legislativa, con el objeto de examinar y discutir todos los asuntos relativos á la mejor administracion de las colonias, se han visto en la dura necesidad de formar una asociacion, por ser este el único medio que les queda para proponer é indicar á este pueblo todas aquellas medidas que en nuestro concepto son mas convenientes para conservar los privilegios y libertades que la pesada mano del poder quiere arrebatar á los hijos de la América del Norte. Con el mas profundo sentimiento vemos que las reclamaciones hechas á la Gran Bretaña para que se respeten nuestros antiguos derechos, no sólo han dejado de ser atendidas, sino que por el contrario parece haberse formado el proyecto de reducir á la esclavitud á los habitantes de la América Británica, sometiéndoles al pago de contribuciones impuestas sin el consentimiento del pueblo ó de sus representantes. En confirmacion de lo dicho, encontramos un decreto del Parlamento publicado últimamente, que tiene por objeto cerrar al comercio el puerto de Boston, en nuestra colonia hermana de Massachusetts-Bay, hasta que el pueblo se someta á esos impuestos inconstitucionales, cuyo decreto por demás violento y arbitrario, porque despoja á los colonos de su propiedad, es un atentado peligroso para destruir las libertades y los derechos de toda la América del Norte. Tambien es nuestra opinion que como el Parlamento ha fijado ciertos derechos sobre el té que se importa en América, con el objeto evidente de obtener una renta sin el con-

sentimiento del pueblo, no deben usar dicho articulo las personas que aprecien en algo las libertades constitucionales del país; y como quiera que la Compañía de las Indias, conduciéndose con muy poca generosidad, ha intentado arruinar á las colonias, enviando muchos buques cargados de té, con la intencion sin duda de fijar un precedente en favor del impuesto arbitrario, hemos creido prudente recomendar con la mayor eficacia á nuestros conciudadanos que no tomen de la India Oriental otros géneros que el salitre y las drogas, hasta tanto que se supriman los citados impuestos. Tambien es nuestro parecer que el atacar á una de nuestras colonias hermanas para obligarla al pago de un impuesto forzoso, es lo mismo que atacar á toda la América Británica, y esto ocasionará la ruina de todos, si no se adoptan las mas prudentes y sabias medidas para prevenir los males y funestas consecuencias que se pudieran seguir. Con este objeto se recomendó al comité corresponsal que se pusiera en comunicacion con todas las colonias, á fin de que cada una de estas nombrase diputados que la representara en el *Congreso general*, donde debia deliberarse en determinadas épocas del año acerca de los intereses de América. La situacion de los comerciantes y fabricantes de la Gran Bretaña nos induce á no decir mas sobre este punto, confiando firmemente que el principio inconstitucional de crear impuestos sin el consentimiento de las colonias, no será observado, ni nos obligará tampoco á pagar contra nuestra voluntad, y á suspender nuestras relaciones comerciales con la Gran Bretaña. Con este motivo tienen el honor de reconocerse sus mas respetuosos y atentos sérvidores los últimos representantes de Virginia.

27 de mayo de 1774.

MANIFIESTO AL PUEBLO DE LA GRAN BRETAÑA.

Cuando una nacion llega á cierto grado de grandeza por la via de sus libertades, y despues de alcanzar toda la gloria, el heroismo y la magnificencia que sea dable obtener á los humanos, se humilla hasta el punto de forjar cadenas para sus hijos y sus compatriotas, y en vez de conservar su libertad, se pronuncia en favor de la esclavitud y de la opresion, hay suficiente motivo para creer que ese pueblo ha dejado de ser virtuoso ó ha incurrido en un lamentable abandono.

En casi todas las edades, en repetidos conflictos y en sangrientas guerras, tanto civiles como extranjeras, así contra poderosas naciones como contra ocultos y poderosos enemigos, los habitantes de vuestra isla, vuestros grandes y gloriosos antecesores, mantuvieron su independencia, trasmitiendo sus derechos y libertades á vosotros que sois su posteridad.

No estrañeis, pues, que nosotros que somos descendientes de aquellos que participaron de todos los privilegios y libertades de que justamente os vanagloriais, los cuales hemos trasmitido á nuestros hijos, confiando en la buena fe del gobierno y en las solemnes promesas de los monarcas británicos, no estrañeis que rehusemos someternos á hombres que no fundan sus reclamaciones en los principios de la razon, y que insisten en ellas en la creencia de que teniendo en su poder nuestras vidas y propiedades, pueden esclavizarnos fácilmente. La causa de América, que es ahora objeto de la atencion universal, ha llegado á ser en extremo grave, pues este desgraciado país, no solo se ve

oprimido, sino engañado, y en tal caso, es nuestro deber, tanto por el interés comun, como por el bienestar del imperio británico, dirigirnos á vosotros para tratar sobre tan importante asunto. *Sabed pues*, que insistimos en creer que somos y debemos ser tan libres como nuestros hermanos los súbditos de la Gran Bretaña, y que ningun poder sobre la tierra tiene derecho para despojarnos de la propiedad sin nuestro consentimiento. Sabed además, que nosotros reclamamos todos los beneficios de que gozan esos súbditos segun la Constitucion inglesa; que no debemos consentir, por ser contrario á la libertad, que se condene á un hombre sin oírle, ni se le castigue por supuestas ofensas sin permitirle que se defienda; que en nuestro concepto, la legislatura inglesa no está autorizada constitucionalmente para establecer una religion plagada de dogmas impios y sanguinarios, ni para exigir una forma arbitraria de gobierno en ningun punto del globo, y que todos estos derechos, que nos son tan sagrados como á vosotros, han sido violados repetidas veces.

¿No son acaso los hijos de la Gran Bretaña dueños de su propiedad? ¿Puede alguno despojarles de ella sin su consentimiento? ¿Permitirán por ventura que cualquier hombre disponga de ella arbitrariamente? Bien sabeis que no. ¿Por qué entonces los propietarios de América han de ser menos dueños de lo que poseen que lo sois vosotros en ese país? Por qué hemos de someternos á vuestro Parlamento ó á cualquier otro Consejo del mundo que no sea de nuestra eleccion?

El que estemos separados por el mar, ¿es acaso suficiente motivo para que haya disparidad en nuestros derechos, ó hay razon alguna para que los súbditos ingleses, que viven á tres mil millas de distancia del palacio real, tengan menos libertad que aquellos que se hallan solo á trescientas?

La razon no puede menos de indignarse ante semejantes distinciones que no comprenden los hombres libres. Y sin embargo, por quiméricas é injustas que aquellas sean, el Parlamento afirma que puede dominarnos en todos los casos, sin excepcion alguna, con nuestro consentimiento ó sin él; que puede despojarnos de nuestra propiedad como y cuando le plazca, que le somos deudores de todo cuanto poseemos, y que no podemos conservar nada sin su permiso. Semejantes declaraciones son otras tantas herejías en la política inglesa, y por lo tanto, el Parlamento no puede despojarnos de nuestra propiedad; así como al Papa no le es dado despojar al rey de la corona que las leyes de la tierra y la voz del pueblo han colocado en sus sienes.

Al terminar la última guerra, que fué gloriosa, gracias á las acertadas disposiciones y al talento de un ministro, á cuyos esfuerzos debe la Gran Bretaña su salvacion y su celebridad, al terminarse esa guerra, repetimos, á la que sucedió una paz poco ventajosa firmada bajo los auspicios de un ministro cuyos principios y familia eran opuestos á la causa protestante y á la libertad, se formó bajo su influencia el proyecto de esclavizar á los súbditos de América, proyecto en que se viene insistiendo con singular pertinacia para ponerlo en ejecucion.

Antes de esta época, os contentabais con la riqueza que os producía nuestro comercio, el cual restringisteis de la manera mas conveniente para que se aumentaran vuestros

beneficios. Habeis sido completamente los soberanos del mar; designasteis los puertos y naciones á donde podriamos llevar nuestras mercancías, no permitiéndonos hacer el comercio en otros puntos, y aunque algunas de estas prohibiciones eran harto gravosas, no nos hemos quejado nunca, pues al consideraros como una nacion hermana á la que estábamos unidos por los mas estrechos lazos; nos juzgábamos felices por ser el instrumento de vuestra prosperidad y vuestra grandeza.

A vosotros apelamos para que deis testimonio de nuestra lealtad y afecto hácia los intereses comunes de todo el reino. ¿No pusimos á vuestra disposicion en la última guerra todas las fuerzas de este vasto continente para que ayudasen á vuestras tropas á rechazar al enemigo comun? ¿No abandonamos nuestras playas para ir á buscar las enfermedades ó la muerte, á fin de que coronase la victoria el éxito de vuestras armas en países extranjeros? ¿No nos disteis gracias por nuestro celo reembolsándonos considerables cantidades que confesasteis os habiamos adelantado algunas veces á costa de grandes sacrificios?

¿A qué causas, pues, debemos atribuir el repentino cambio de la madre patria, y ese proyecto de esclavizarnos que se viene preparando desde la celebracion de la paz?

Antes que nos hubiésemos recobrado de las inmensas pérdidas y gastos que nos ocasionó la guerra, intentóse sacar todo el dinero de este país, creando el odioso impuesto del sello. Las pinturas, el cristal y varios objetos que no nos permitiais comprar á otras naciones, quedaron sujetos al pago de ciertos derechos, y como si esto no bastara, nos prohibisteis que esportáramos vino al extranjero, sin satisfacer una contribucion impuesta por vuestro Parlamento. Este y otros muchos im-

puestos, fueron decretados injusta é inconstitucionalmente con el espreso objeto de obtener una renta; y á fin de acallar las quejas y murmuraciones, previnose de antemano que se adoptaba aquella medida para la proteccion y defensa de las colonias. Sin embargo, semejantes exacciones no se justifican por una pretendida necesidad de protejernos y defendernos, tanto mas cuanto que son la obra de los cortesanos y favoritos del ministerio, que enemigos por lo general de América, tratan con sus consejos y representaciones parciales de embrollar los asuntos de las colonias. Tratándose del sostenimiento del gobierno de estas, siempre estamos y hemos estado dispuestos á contribuir, y cuando las exigencias del Estado lo requieran, facilitaremos, como hasta aquí, hombres y dinero hasta donde lo permitan nuestros alcances. Para vigorizar la injusta medida de someternos á un impuesto, se ha destruido la valla que la sabiduría de nuestros antecesores habia opuesto cuidadosamente al poder arbitrario, despojándonos del inestimable privilegio de tener nuestros jurados para juzgar las causas en que pelagra la propiedad ó la vida. Habíase dispuesto que cuando en las colonias se cometiesen delitos, infringiendo órdenes y disposiciones particulares que imponen ciertos derechos y restricciones en el comercio, el acusador entablase su demanda ante los tribunales del Almirantazgo, por cuyo medio perdía el súbdito la ventaja de que le juzgase uno de nuestros imparciales jurados, viéndose en la dura precision de someterse al juicio de un hombre solo, y á sujetarse á una ley que exime al acusador de justificar su acusacion y obliga al acusado á probar su inocencia ó sufrir el castigo. Para dar á este enjuiciamiento mas importancia, y como si se tratara de proteger á los falsos acusadores, se dispuso además que

un certificado del juez en que se declarara que habia razones para creer en el delito, bastaba para eximir á los primeros de satisfacer daños y perjuicios.

Segun nuestras leyes, los delitos que se cometen en los dominios británicos donde hay establecidos tribunales de justicia, administrándose esta regularmente, deben juzgarse en ellos por el jurado respectivo. De este modo, y conociendo á los acusadores y á los testigos, puede averiguarse fácilmente el grado de certeza de las declaraciones.

En todas estas colonias se administra la justicia regular é imparcialmente, y sin embargo, segun lo prevenido en varios decretos del Parlamento, los culpables así como los testigos deben ser conducidos á Inglaterra para que se les juzgue por un tribunal compuesto de personas estrañas, quedando sujetos á las desventajas que resultan de la falta de amigos, testigos y dinero.

Cuando se vió que el proyecto de fijar derechos sobre el té que se esportaba á América con objeto de crear una renta, llegó á no producir nada por haber cesado nosotros de tomar ese artículo, el ministro concertó un plan con la Compañía de las Indias Orientales, en virtud del cual esta última debía transportar té á las colonias para venderlo. Persuadidos del peligro que ofrecia esta medida y de lo perjudicial que iba á ser permitir que se estableciera semejante impuesto, adoptáronse desde luego varios medios para eludir el golpe. El pueblo de Boston, gobernado entonces por un hombre á quien, así como á Sir Francisco Bernard, considera la América como su mayor enemigo, se vió en un grave apuro, y mientras que en la ciudad se deliberaba sobre lo que habria de hacerse en aquel importante asunto, el té fué destruido. Aun suponiendo que al hacer esto se cometió un desman y que los propie-

tarios del té tenían derecho á reclamar daños y perjuicios, abiertos estaban los tribunales y en ellos se hallaban los presidentes nombrados por la Corona, pero la Compañía de las Indias no creyó oportuno entablar un pleito ni aun quiso pedir una satisfaccion á las personas en particular y al pueblo en general. El ministerio, segun parece, tomó la cuestion por suya, y entonces el gran Consejo de la nacion descendió á mezclarse en una disputa sobre la propiedad privada. Produjéronse luego varias cartas y documentos sin formalizar, y al tratarse de juzgar el delito, ni se llamó á las personas que habian destruido el té, ni se pidieron esplicaciones al pueblo de Boston para averiguar si eran justas las quejas. El ministerio, que estaba enojado por no haber podido realizar antes uno de sus proyectos, determinó entonces dejar los pequeños medios para recurrir á la fuerza y á la violencia, y al efecto una flota bloqueó el puerto de Boston y se introdujo un ejército en la ciudad. Como si esto no bastara, se suspendió el comercio y miles de personas se vieron reducidas á mendigar su subsistencia, hasta que se sometiesen al yugo que queria imponérseles, consintiendo en ser esclavos al reconocer la omnipotencia del Parlamento.

¡En vuestra nacion no hay ya justicia ni humanidad! ¡Consultad vuestra historia, examinad vuestros recuerdos, registrad los anales de los muchos reinos y estados que os rodean donde rige un sistema arbitrario, y mostrad un solo ejemplo de que se condene á hombres por crímenes que se les imputan, sin escuchar antes su defensa, sin juzgarles por un tribunal, y con arreglo á las leyes del pais! Si es difícil conciliar estos procedimientos con el genio y carácter de vuestras leyes y Constitucion, mucha mas árdua será la tarea cuando exijamos á nuestros enemi-

gos ministeriales, que se justifiquen, no solo por condenar á hombres sin escuchar su defensa, sino tambien por castigar lo mismo al inocente que al culpable, envolviendo en la ruina y la desolacion á treinta mil almas, que al fin son vuestros amigos y hermanos, para castigar el delito de treinta ó cuarenta personas.

Seria algun consuelo para nosotros que el catálogo de las opresiones concluyera aquí: por mas que nos sea doloroso, nos vemos en la precision de recordaros que confiando en la buena fe del gobierno y en la Carta Real del soberano británico, los abuelos de los actuales habitantes de Massachusetts-Bay dejaron sus primitivas viviendas para establecer esta grande y floreciente colonia. Sin que hayamos dado lugar á que se nos despoje de nuestros privilegios, sin oirnos, sin juzgarnos y sin el menor motivo, en fin, un decreto del Parlamento viene á derogar esta Carta, á violar nuestras libertades y Constitucion y á cambiar nuestra forma de gobierno, y todo esto porque en una de sus ciudades se apoderaron algunos colonos de ciertos géneros que, segun se dijo, eran propiedad de una Compañía, y porque, en una palabra, opinaron los ministros que era preciso adoptar aquellas medidas para que hubiese subordinacion y se prestase obediencia á sus mandatos.

Ni son estos tampoco los únicos gravámenes que nos aquejan: hombres disolutos, ineptos y de mala fe han sido varias veces nuestros gobernadores; muchas legislaturas se vieron obligadas á suspender sus sesiones por defender los derechos de los súbditos británicos; personas inútiles é ignorantes ascendieron á los puestos mas elevados de la magistratura, ó desempeñaron otros cargos de no poca importancia, y á todo esto, en fin, podemos añadir las restricciones del comer-

cio y diversos vejámenes cuyo recuerdo se pierde ante la presion de mas dolorosas calamidades. Ahora ved cuál ha sido la marcha del plan formado por el ministerio para esclavizarnos.

Convencidos los ministros de que las duras medidas que adoptaban ocasionarian en las colonias el mayor descontento y que todos harian una fuerte oposicion, aprobóse un orden cuyo objeto era proteger y librar del castigo á todos aquellos que se dedicaran á favorecer las opresoras disposiciones del gobierno, aunque cometiesen algun delito, y además de esto, se publicó un decreto por el cual se daba mas estension al dominio del Canadá, modificando su gobierno de tal modo, que quedara independiente del nuestro, tanto por su religion como por sus privilegios, lo cual hace que esa colonia sea ahora peligrosa para las demás, porque puede ser un instrumento para reducirlas al estado de esclavitud.

Este era evidentemente el objeto del decreto, y en este caso, no podemos menos de quejarnos de él por ser sumamente peligroso para nuestras libertades y tranquilidad y á la vez hostil para la América Británica. Además de esto, no podemos menos de deplorar la triste condicion á que se ven reducidos, á consecuencia de aquel decreto, muchos pobladores ingleses que confiando en sus derechos, compraron fincas en el Canadá. Esos pobladores son ahora súbditos de un gobierno arbitrario, no pueden recurrir á sus jurados para el castigo de ciertos delitos, y cuando se ven reducidos á prision, no les es posible reclamar tampoco el beneficio del *Habeas Corpus*, ese gran baluarte de la libertad inglesa. Ni menos podemos comprender que un Parlamento británico consintiera nunca en introducir en aquel pais una religion por cuya causa se han cubierto estas

islas de sangre, y que ha sembrado la impiedad, la corrupcion, la tiranía y el despotismo por todas la partes del mundo.

Siendo este el verdadero estado de las cosas y la exacta esposicion de los hechos, permitidnos deciros cuál puede ser el resultado.

Admitid que el ministerio, merced al poderío de la Gran Bretaña y al auxilio de los católicos romanos del Canadá, consiga establecer el impuesto, reduciéndonos á un completo estado de humillacion y esclavitud; semejante empresa aumentaria seguramente vuestra deuda nacional, y presumimos tambien que vuestro comercio disminuiria un poco; pero en fin, supongamos que conseguis vuestro objeto y obteneis una victoria. ¿Cuál será entonces vuestra situacion? ¿Qué ventajas ó qué laureles podreis alcanzar con semejante conquista?

¿Acaso no podria un ministro esclavizaros con las mismas armas? Puede suponerse que dejarais de pagar, pero tened presente que los impuestos de América, la riqueza, los hombres y en particular los católicos romanos de este vasto continente, se hallarian entonces en poder de vuestros enemigos, y no podeis esperar que despues de habernos convertido en esclavos, no aprovecharan muchos de los nuestros la oportunidad de reducirnos á un estado semejante.

No creais que esto es una vana quimera. Advertid que en menos de medio siglo los censos reservados para la Corona, de las numerosas concesiones de este vasto continente, producirán una fuente de riqueza para las arcas reales; y si á esto se añade la autorizacion de crear á placer impuestos sobre América, la Corona no necesitará vuestras rentas y poseerá mas tesoros de los necesarios para comprar los restos de libertad que aun quedan en esa isla. En una palabra,